

ACTA Nº1 DEL COMITÉ DE BIOÉTICA ASISTENCIAL DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2017

Tras ser convocados desde la Coordinación de Calidad y Seguridad del Paciente, D. Juan Pablo Alejo González y D. Germán Vivas Durán nos dan la bienvenida a los miembros del Comité de Bioética Asistencial del Área de Salud de Badajoz y nos animan a los mismos al cumplimiento de las diversas funciones que tiene encomendadas el Comité, encomendándonos la validación del protocolo de donación en asistolia. Nos explican que nos pondrán a disposición de los miembros una carpeta compartida para su utilización.

Miembros asistentes:

D. Pedro Donoso Bravo
FEA de Anestesiología y Reanimación

D. Juan Francisco Rangel Mayoral;
Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria

D. Mariano Chacón González;
Técnico de la Función Administrativa (Jefe de Sección)

D^a Isabel Barragán Gómez-Coronado;
FEA de Medicina Intensiva

D^a Macarena Candela Maestu
Médico de Familia de EAP

D. Alberto Córdoba López
FEA de Medicina Intensiva

D^a María Teresa Jaraquemada Peláez
FEA de Oncología Médica

D^a Purificación Pablo Díaz
Enfermera de Atención Hospitalaria

D. José Manuel Álvarez Maqueda, Capellán

D^o. Miguel Ángel Cuéllar Ávila; Asesor Jurídico, en representación de la Oficina del Defensor del Usuario.

Ningún representante de la organización de consumidores y usuarios

En Badajoz, a las 13:30 horas del día 15 de febrero de 2017 se reúnen en la Sala de Juntas de Hospital Infanta Cristina los miembros citados.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS



1.- Elección de Presidente y Vicepresidente

Se elige por unanimidad (10 votos) de los miembros presentes a D^a Purificación Pablo Díaz como Presidenta y a D. José Manuel Álvarez Maqueda como Vicepresidente.

Se procede a la lectura de las funciones establecidas del Comité en el *Decreto 2/2010*, de 14 de enero, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Comités de Bioética Asistencial

a) **Observar** el cumplimiento de los derechos de los usuarios, promoviendo un entorno asistencial lo más humano posible.

b) **Velar** por el respeto a la dignidad de las personas que intervengan en la relación asistencial.

c) **Asesorar** en el proceso de toma de decisiones en aquellas situaciones en que se planteen conflictos éticos.

d) **Asesorar** desde una perspectiva bioética, a los profesionales de los correspondientes centros, servicios o establecimientos sanitarios.

e) **Proponer** a los correspondientes centros, servicios o establecimientos sanitarios, protocolos de actuación para aquellas situaciones en las que se generen conflictos bioéticos.

f) **Elevar las cuestiones**, que estimen oportunas al Consejo Asesor de Bioética Autonómico.

g) **Colaborar** en la formación bioética de los profesionales de los centros sanitarios y muy especialmente de los miembros del Comité.

h) **Elaborar una memoria anual** de sus actividades, que deberá, una vez aprobada por la mayoría simple de sus miembros, remitirse al Gerente del Área de Salud y a la Consejería competente en materia de sanidad.

i) **Promover y supervisar**, en los centros para los que estén acreditados, la obtención del consentimiento informado.

j) **Elaborar** su reglamento interno de funcionamiento.

2. Las funciones de los Comités de Bioética Asistencial **en ningún caso** comportarán:

a) **Subrogarse o reemplazar** la decisión clínica de los profesionales o la responsabilidad de quien hubiere solicitado su asesoramiento.

b) **Asesorar** o emitir informe en los supuestos en que la persona interesada hubiese presentado por **escrito queja, denuncia o reclamación judicial o administrativa**.

c) *Emitir juicios acerca de la eventuales responsabilidades de los profesionales implicados en los asuntos que se le sometan.*

Se convoca a los miembros para una próxima reunión que se celebrará el día **6.03.2017 a las 13:30 horas en el mismo lugar (Sala Leticia HIC)**, para debatir el protocolo de donación en asistolia, y proceder a su aprobación, si procede. Y otros asuntos pendientes de fijar.

Se acuerda que las convocatorias se realizarán por correo electrónico y se recordarán vía whatsapp al grupo denominado que se creará al efecto.

Se propone actualizar la página web en el Área de Salud de Badajoz del Comité de Bioética Asistencial <http://areasaludbadajoz.com/index.php/calidad-y-seguridad/comisiones-a-s-badajoz/166-comite-de-bioetica-asistencial> y para ello se faculta a D. Juan Francisco Rangel Mayoral para que realice las gestiones oportunas.

Se adjunta como Anexo resumen otros aspectos destacados del citado Decreto regulador de los Comités de Bioética que por problemas de tiempo no se trataron pero que merecen destacarse.

Sin nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las 15:00 horas.

Badajoz, 15 de febrero de 2017

VºBº LA PRESIDENTE

Fdo: Purificación Pablo Díaz.

EL SECRETARIO

Fdo: Mariano Chacón González.

ANEXO

(Extracto del Decreto 2/2010, de 14 de enero, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Comités de Bioética Asistencial)

Definición.- Los Comités de Bioética Asistencial, son órganos colegiados e interdisciplinarios con carácter asesor y consultivo para el análisis y asesoramiento de las cuestiones de carácter bioético que surjan en su ámbito asistencial, con el fin último de contribuir a la mejora de la calidad y la humanización de la asistencia sanitaria.

Informes.- Emitirán informes o recomendaciones sobre las cuestiones relacionadas con la bioética, solicitadas bien de oficio, bien a instancia de los profesionales y usuarios, debiendo ser realizados siempre por escrito.

Tendrán carácter facultativo y no vinculante, siendo elevados por la presidencia del correspondiente Comité, al Consejo Asesor de Bioética Autonómico, al objeto de proceder al conocimiento, registro y archivo de los mismos.

Los acuerdos se adoptarán, preferentemente por unanimidad de los miembros presentes, y en todo caso por mayoría no inferior a 2/3 de éstos. En caso de no lograrse la unanimidad, quedará reflejada en el acta, pudiendo los miembros que lo deseen hacer constar su desacuerdo mediante constancia razonada de su voto particular.